



CRÉDITO DE LIBRANZA

*Convierte tus metas
en grandes logros!*

En esta guía de uso encontrará toda la información necesaria para que conozca y maneje de manera fácil y cómoda su producto.

Libranza del Banco de Occidente es una línea de crédito de libre inversión que se otorga a empleados y pensionados de empresas que previamente han suscrito convenio de Libranza con el Banco, en el cual la empresa se compromete a descontar mensualmente de los salarios o mesadas las cuotas de los créditos para enviarlas al Banco.

El Crédito de Libranza cuenta con las siguientes características:

- Plazos desde 6 hasta 120 meses dependiendo del monto solicitado y el convenio del cliente.
- Crédito desde \$500.000 hasta \$120'000.000. A partir de \$120'000.000 se exigirá una garantía cuando se considere necesario. En todos los casos se realiza un estudio de la capacidad de endeudamiento del cliente.
- Los montos de los créditos se calculan sobre la disponibilidad de pago del solicitante.
- Los desembolsos se pueden realizar a cualquier cuenta del cliente en las diferentes entidades financieras a nivel nacional o en cheque de gerencia.
- Si el cliente cambia de empleador, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1527 de abril de 2012, para dar continuidad a la autorización de descuento debe informar los datos del nuevo empleador a su ejecutivo comercial, en la línea de servicio al cliente o en cualquier oficina del Banco de Occidente para que continúe con el beneficio del descuento por nómina.
- Si el cliente presenta mora en su obligación mayor o igual a 5 días, automáticamente se bloquearán todos los cupos de otros productos que tenga con el Banco y los desembolsos de nuevas operaciones de crédito aprobadas quedarán restringidas. Cuando el Banco confirme que su obligación se encuentra al día, el desbloqueo se realizará al día hábil siguiente o a más tardar en las 48 horas hábiles siguientes.
- Permite abonos extraordinarios que pueden efectuarse en las oficinas del Banco de Occidente.

Con el Crédito de Libranza usted disfruta de beneficios como:

- Atención personalizada de un Ejecutivo Comercial
- Los ingresos mínimos requeridos son de 1 SMMLV
- Posibilidad de obtener crédito desde \$500.000
- No requiere apertura de otros productos
- Sin descuento de cuotas ni intereses por anticipado
- Opción de elegir el plazo que más le convenga entre 6 y 120 meses dependiendo del monto solicitado y el convenio del cliente
- Cuotas fijas mensuales descontadas por nómina
- Desembolso a su cuenta corriente o ahorros sin costo

- Compra de cartera con tasa preferencial
- No existe sanción por prepagos
- Agilidad en la aprobación y desembolso

Importante: Toda solicitud está sujeta a estudio crediticio.

Proceso para la cancelación total del saldo de la deuda del producto:



Paso 1

Consultar el valor total del crédito a pagar a través de la línea de servicio al cliente, en una oficina del Banco de Occidente o confirmarlo por medio del ejecutivo comercial asignado a la empresa.



Paso 2

Realizar el pago del saldo total del crédito en caja **1**. El pago lo puede hacer en efectivo, cheque local o cargo con nota débito **2**.

Paso 3 (opcional)



Usted tiene la posibilidad de solicitar un paz y salvo de la obligación presentando una solicitud escrita en cualquier oficina del Banco. Una vez sea recibida, la oficina entregará el paz y salvo máximo en cinco (5) días hábiles.

1. El mismo día en que fue solicitado el saldo de la obligación.

2. Posterior al pago del saldo el Banco procederá a reportar a la empresa la eliminación del descuento de su nómina de acuerdo con la operatividad del convenio.

Si como consecuencia del prepago de su crédito de libranza queda un saldo a su favor, el Banco efectuará el reintegro de este según las siguientes opciones y nivel de prioridad:

1. Obligaciones que en la fecha tenga con el Banco de Occidente y que se encuentren en mora.
2. Transferencia a su cuenta corriente o de ahorros donde se desembolsó su crédito inicialmente. Si esta cuenta no es del Banco de Occidente, el valor de la comisión por Transferencias a cuentas del cliente a otras en dades vía ACH será asumido por el cliente de acuerdo con las tarifas que se encuentran vigentes en la Página Web del Banco: www.bancodeoccidente.com.co/CreditodeLibranza / Tasas y Tarifas.
3. Pago a terceros en efectivo: su saldo a favor lo puede reclamar en efectivo, en caja de oficina Banco, presentando su cédula. Para ello, le contactaremos con el propósito de solicitarle que se acerque a la oficina para reclamar su pago.

Igualmente podrá llamar a la Línea de Servicio al Cliente y radicar su requerimiento.

Buenas Prácticas de los Consumidores Financieros:



- » Comunicarle al Banco cualquier cambio de dirección o teléfono
- » En caso de retiro de la empresa comuníquese con la línea de servicio al cliente

Derechos:

- » Contar con estándares de calidad y seguridad en la administración de su producto.
- » Recuerde que usted recibirá mensualmente el extracto de su crédito de libranza a su dirección de correo electrónico o correspondencia (según haya seleccionado en el formato de vinculación).

Seguro de Vida Deudores:

El Banco de Occidente le ofrece la posibilidad de incluirlo dentro de la póliza colectiva de seguros de vida, la cual es una seguridad adicional respecto de su crédito. Para ello, deberá tener en cuenta la siguiente información:

Coberturas:

- » Muerte por cualquier causa.
- » Incapacidad total y permanente (ITP)/Desmembración
- » Homicidio (desde el primer día de vigencia del seguro)
- » El suicidio y sus consecuencias de intento (desde el primer día de vigencia del seguro)
- » SIDA (Muerte o ITP diagnosticada dentro de la vigencia)
- » Terrorismo, Embriaguez, Atraco (desde el inicio de la vigencia)
- » Desaparición muerte presunta (de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana)



Tarifas:

El cobro se realiza mensualmente en forma automática durante la vigencia de la obligación. El valor del seguro de vida para la Libranza Normal se establece en 4 rangos de edad:

- De 18 a 40 años es de \$391 mensual por cada millón adeudado
- De 41 a 69 años es de \$708 mensual por cada millón adeudado
- De 70 a 79 años es de \$2.191 mensual por cada millón adeudado
- Mayor o igual a 80 años es de \$5.016 por cada millón adeudado

Y para la Libranza Especial igualmente con las siguientes tarifas:

- De 18 a 40 años es de \$391 mensual por cada millón adeudado
- De 41 a 69 años es de \$843 mensual por cada millón adeudado
- De 70 a 79 años es de \$2.191 mensual por cada millón adeudado
- Mayor o igual a 80 años es de \$5.016 mensual por cada millón adeudado

Edad de Ingreso y Permanencia:

Para el amparo básico de vida (Muerte), la edad mínima de ingreso a la póliza es de dieciocho (18) años, no existe límite de edad para el ingreso y la permanencia es ilimitada (termina cuando se materialice el riesgo, cancelen la póliza, o cuando se cancele el crédito, lo que ocurra primero).

Para el amparo de Incapacidad Total y Permanente, la edad mínima de ingreso a la póliza es de dieciocho (18) años, no existe límite de edad para el ingreso, la permanencia en este amparo se mantendrá ilimitada.

Condiciones de Asegurabilidad:

Se debe diligenciar el formato de Solicitud Individual de Seguro de Vida Grupo según las siguientes condiciones:

Rangos	Formato de Asegurabilidad	Antecedentes médicos
Hasta \$150 millones < 71 años	NO APLICA	NO APLICA
Mayores a \$150 millones y hasta \$2.510 millones < 71 años	SI APLICA	NO APLICA
Mayores a \$150 millones > 71 Años	SI APLICA	NO APLICA
Mayores a \$2.510 millones y hasta \$5.000 millones < 71 años	SI APLICA	SI APLICA

Nota: Para los clientes mayores a 71 años para cualquier monto deberán diligenciar formato de asegurabilidad y enviar el mismo a la aseguradora para su aprobación

Automaticidad sin Condiciones sin firma de declaración de asegurabilidad para clientes menores a 71 años.

Para los deudores mayores desde 18 años a 71 años con 364 días **que contraigan créditos con un valor asegurado menor o igual a \$150'000.000:** Se concede amparo automático cubriendo Reticencias y Preexistencias tanto para el Amparo de Vida como para el Amparo de Incapacidad Total y Permanente desde la fecha de desembolso del crédito, para las personas que contraigan deudas en uno o varios créditos hasta un tope de \$150.000.000. Sin límite de edad para el amparo básico, sin firma de declaración de asegurabilidad para clientes menores a 71 años.

Se firma formato de asegurabilidad:

Todo cliente mayor a 71 años sin importar el monto a desembolsar debe firmar formato de asegurabilidad y enviarlo a la aseguradora y seguir los mismos requisitos que se expresa en ítem inferior.

Para los deudores mayores a 71 años que contraigan deudas en uno o varios créditos hasta un tope de \$150.000.000 Se concede amparo automático cubriendo Reticencias y Preexistencias tanto para el Amparo de Vida como para el Amparo de Incapacidad Total y Permanente.

Automaticidad con Condiciones:

Para créditos con un valor asegurado desde \$150.000.001 y hasta \$2.510.000.000: Se concede amparo automático para deudores que contraigan obligaciones entre \$150.000.001 y \$2.510.000.000, en una o varias obligaciones, y edad hasta 71 años más 364 días, con la sola firma del formato de Declaración de asegurabilidad, siempre y cuando manifiesten buen estado de salud y/o no indiquen padecer alguna de las enfermedades propuestas la declaración asegurabilidad.

En los casos en que la declaración de asegurabilidad el solicitante manifieste padecer o haber padecido alguna enfermedad o manifieste que toma algún tipo de medicamento, el amparo lo aprobará la Compañía de seguros, previa la presentación de los siguientes requisitos: Solicitud Individual de Seguro de Vida Grupo Deudor y Exámenes de asegurabilidad. (Los costos de estos exámenes correrán por cuenta de la Compañía de Seguros. Los clientes que en la Solicitud del Seguro / Declaración de asegurabilidad, declaren padecer alguna de las siguientes patologías, no requerirán exámenes, ni se realizará exclusiones:

- » Bronquitis
- » Operación de cataratas
- » Enfermedad diarreica aguda (Gastroenteritis virales o bacterianas)
- » Antecedente de Apendicetomía o Colectectomía

- » Rinitis, Sinusitis
- » Miopía, Presbicia, hipermetropía
- » Cistitis
- » Gripe, faringitis, otitis, amigdalitis
- » Hipotiroidismo.

Nota: En caso de presentar inconvenientes de salud, debe informarla en el formato de Asegurabilidad.

Exclusiones:

- Cuando el asegurado marque sida y/o drogadicción.
- Cuando se asocien 2 patologías, se deberá consultar con el Departamento Médico de la Aseguradora.
- Cuando un cliente relacione una enfermedad que no está detallada en las condiciones que requieren evaluación médica ni en la Declaración de Salud – Asegurabilidad, se procederá a solicitar historia clínica y se consultará al médico calificador para determinar si requiere evaluación médica o si se incluye en la póliza o si debe ser rechazado.

Póliza Endosada del Seguro de Vida:

Si usted no desea adquirir la póliza de vida con el Banco de Occidente, le recordamos que debe presentar el endoso de la póliza una vez se haya realizado el desembolso, el cual lo deberá realizar a través de los siguientes canales:

Te explicamos cómo puedes realizar este trámite:

1. A través de nuestra página Web: Visita <https://contactenos.bancodeoccidente.com.co>.
2. Desde la página principal del Banco: Dirígete a <https://bancodeoccidente.com.co> y selecciona la opción 'Contáctanos', luego accede a 'Formulario Digital PQRS', luego diligenciar los datos y seleccionar el producto “Endoso Seguros Y pólizas”, a continuación seleccionar tipo de producto y aquí encontrarás los detalles sobre los documentos necesarios para completar la radicación, según tu línea de producto. Adjuntar los soportes requeridos. También la puede radicar en cualquiera de nuestras oficinas o Credicentros.

Recuerda que los documentos de respaldo deben estar en formato PDF, JPNG y/o JPG.

Adicionalmente, la póliza debe cumplir con los siguientes requisitos:

ASEGURADO:	El Asegurado debe ser la persona que figura como titular de la obligación
BENEFICIARIO:	El Beneficiario debe ser BANCO DE OCCIDENTE con NIT. 890.300.279-4.
VIGENCIA:	La vigencia de la póliza debe ser mínimo de un año.
AMPAROS MÍNIMOS EXIGIDOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muerte por cualquier causa. 2. Incapacidad total y permanente. 3. Homicidio (desde el primer día de vigencia del seguro) 4. El suicidio y sus consecuencias de intento debe estar cubierto desde el primer día de vigencia de la póliza. 5. SIDA (Muerte o ITP diagnosticada dentro de la vigencia) 6. Terrorismo, Embriaguez, Atraco (Desde el inicio de la vigencia) 7. Desaparición / Muerte presunta (de acuerdo a lo establecido en la ley Colombiana)
VALORES ASEGURADOS POR AMPARO:	Los valores asegurados por amparo deben ser iguales al saldo insoluto de la deuda
CLÁUSULA DE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA:	Debe indicar que la póliza se renovará automáticamente hasta la terminación del crédito o contrato y en caso de no renovación, que se le dará aviso al Banco de Occidente con anticipación a la terminación de la cobertura.
CLÁUSULA DE REVOCACIÓN/CANCELACIÓN:	Debe indicar que la póliza no será revocada por causa alguna, sin previo aviso por escrito al Banco de Occidente a la terminación de la cobertura.
CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN:	Debe indicar que la póliza no será modificada, sin previo aviso por escrito al Banco de Occidente
PAGO DEL SEGURO:	<p>Para el pago del seguro aplican las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibo de pago mensual, trimestral, semestral o anualidad. • Certificado de la aseguradora que indique que actualmente se está realizando el pago (Mensual, trimestral, semestral o anual) con sello y firma. • Para fondos de empleados se acepta certificación de este, donde indique la forma de pago y recaudo de la póliza.
CERTIFICACIÓN DE PREEXISTENCIAS	El cliente debe incluir un documento o certificación como anexo a la póliza donde conste que NO tiene preexistencias, y si las tiene, certifique están cubiertas.

De acuerdo con la política del Banco, es obligatorio contar con un seguro de vida vigente que ampare la obligación adquirida, por lo tanto, si usted decide presentar un endoso de otra aseguradora debe garantizar su renovación anual, de lo contrario será incluido en la póliza colectiva del Banco cargándose el costo mensual del seguro a la cuota del crédito, sin que haya lugar a devolución retroactiva.

En caso de presentarse lugar a reintegros del valor de la prima del seguro, dichos valores serán abonados al valor de capital de su obligación, salvo que usted manifieste dentro de los 45 días contados desde que tuvo conocimiento del reintegro, que desea que se abone a otro concepto distinto o se le reintegre, caso en el cual deberá escalar su solicitud a través de nuestras líneas de servicio al cliente: Bogotá – 6013902058 / Cali – 6024851113 / Medellín – 6024851113 / Barranquilla – 6024851113 / A nivel nacional – 6024851113 / EE.UU – 018004538044 / WhatsApp: 3186714836.

Seguro de Desempleo o Incapacidad Total Temporal con anexo de Enfermedades Graves:

El Banco de Occidente le ofrece la posibilidad de incluirlo de manera voluntaria a este seguro, que cubre las cuotas de su crédito temporalmente en caso de perder el empleo para los clientes empleados del sector privado o de quedar incapacitado para los clientes empleados del sector oficial, pensionados y miembros de las fuerzas militares. En ambos casos cubre detección de enfermedades graves, cáncer femenino y masculino. Las condiciones del seguro, como coberturas, tarifas, exclusiones y requisitos de asegurabilidad pueden ser consultadas en la página web www.bancodeoccidente.com.co (Seguro Cuota Protegida Libranza) y en el respectivo condicionado, dispuesto en esta misma página.

Información sobre su crédito de Libranza, comuníquese con nuestras líneas de servicio al cliente en las siguientes ciudades:



- Bogotá (601)3902058
- Cali (602)4851113
- Medellín (604)6052020
- Barranquilla (605)3869772
- Línea nacional 018000514652

Defensor del Consumidor Financiero:

El Defensor del Consumidor Financiero es la doctora **LINA MARÍA ZORRO CERÓN** a quien podrá dirigirse para los asuntos de su competencia en la siguiente Dirección: Cra. 7 No. 71 - 52, Torre A Piso 1, Bogotá. Tel. 601 746 20 60 Ext. 15318, Celular: 315 570 44 05
Correo Electrónico:

defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co



Derechos de la Entidad Acreedora:

Ley 1266 de Habeas Data de diciembre 31 de 2008

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1266 de Habeas Data de diciembre 31 de 2008, el Banco de Occidente mensualmente reportará a las centrales de información autorizadas el comportamiento de su obligación, incluyendo tanto el reporte de los pagos oportunos como el de los vencidos.

Esta información puede ser utilizada como objeto de análisis para establecer y mantener una relación contractual, cualquiera que sea su naturaleza, para evaluación de los riesgos derivados de una relación contractual al vigente, así como para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales y estadísticas y el adelantamiento de cualquier trámite para una entidad pública o privada respecto de la cual dicha información resulte pertinente.

La permanencia de la información registrada en las centrales de información es administrada por cada central de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 13 de la Ley 1266. La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida, la información de las obligaciones con mora inferior a dos (2) años permanecerá el doble del tiempo que duró la mora a partir de la fecha de pago o cancelación de la obligación y para las obligaciones con mora superior a dos (2) años, la permanencia será de 4 años a partir de la fecha de pago o cancelación de la obligación.

En todo caso, los términos aquí indicados estarán acordes con la Ley 1266 de 2008, y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

Derechos del Deudor:

A ejercer el derecho fundamental al Habeas Data, en términos de la ley 1266 de diciembre de 2008, mediante la utilización de los procedimientos de consultas o reclamos, sin perjuicio de los demás mecanismos constitucionales o penales.

Tratamiento de Datos Personales

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y la normatividad concordante relativa a la protección de datos personales, BANCO DE OCCIDENTE informa que el tratamiento de sus Datos Personales se efectuará de acuerdo con la política de la entidad de esta materia, la cual puede ser consultada en la página web www.bancodeoc-cidente.com.co Para el ejercicio de sus derechos, y la atención de consultas y reclamos, puede acercarse a cualquier Oficina o Credicentro, usar las Líneas de Servicio al Cliente: 01 800 05 14652, Bogotá (601)390 20 58, Cali (602)485 11 13, Medellín (604)605 20 20 y Barranquilla (605)386 97 72 o al correo electrónico: datospersonales@bancodeoccidente.com.co y a la Defensoría del Consumidor Financiero de BANCO DE OCCIDENTE.

Si usted desea conocer más información sobre los siguientes temas, le invitamos a ingresar a nuestra Página Web www.bancodeoccidente.com.co en el módulo Banca Personal, sección Productos y Servicios: Transacciones • Tasas y Tarifas • Procedimiento para cancelación de este producto • Canales Electrónicos • Recomendaciones de seguridad • Derechos y Buenas Prácticas de los Consumidores Financieros • Tratamiento de Datos Personales.

Línea de servicio al cliente 018000514652.

Canales de contacto

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2300 de 2023 de Protección a la Intimidad y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, el BANCO DE OCCIDENTE informa que podrá ser contactado y recibir información por todos los canales habilitados y autorizados por usted (llamadas telefónicas, WhatsApp, correo electrónico, mensaje de texto (SMS) y correspondencia física). Asimismo, podrá realizar cualquier modificación referente a esta autorización en cualquier momento a través de la página web del banco www.bancodeoccidente.com.co en la sección Contáctanos

Si usted desea conocer más información sobre los presentes temas, le invitamos a ingresar a nuestra Página Web www.bancodeoccidente.com.co